



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2002 40336 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: INVERSIONES MORALES BARRAGÁN S. EN. C.
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 5 de julio de 2018 (fols. 550 a 557), mediante la cual revocó la decisión proferida por esta Corporación el día 8 de octubre de 2007 (fols. 427 a 459) por medio del cual se declaró inhibido para tomar decisión de fondo en el presente asunto, y en su lugar, remitió el expediente a esta Corporación para que emita sentencia de fondo.

En firme la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para fallo.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada